

**Señor**

**JUEZ (1º) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA  
E. S. D.**

**Referencia: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**Proceso: SUCESIÓN INTESTADA**

**Demandante: EUGENIA LOPEZ VILLENA.**

**Causantes: EDELMIRA VILLENA HUANIRI.**

**Radicación: 910014003001202100103**

**MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.756.774 de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con T.P. No 107.588 del C. S. de la Judicatura, obrando en calidad de **PARTIDOR** designado por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 27 de octubre del año en curso, procedemos a presentar la **PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN** en los siguientes términos:

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**PRIMERO:** Mediante providencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, fue declarada abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, reconociendo como heredera a la señora **EUGENIA LOPEZ VILLENA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.179.019 Expedida en Leticia Amazonas, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

**SEGUNDO:** Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se creían con derechos a intervenir en la sucesión de la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, mediante diario de amplia circulación.

**TERCERO:** El día 27 de octubre de 2022, se llevó a efecto la diligencia de Inventario y Avalúos que obra en el expediente.

**CUARTO:** Dentro de la misma diligencia se reconoció a la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.203.383 de Leticia como parte dentro del proceso de acuerdo con la venta de derechos y acciones herenciales a título universal realizadas por las herederas legítimas ELENA LOPEZ VILLENA Y LEIDY DIANA CANDELO VILLENA, mediante Escritura Pública N° 373 del 30 de julio del año 2021, expedida por la Notaria Única de Leticia.

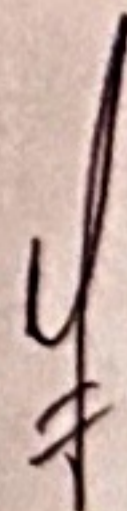
**QUINTO:** La solicitud de reconocimiento como herederas legítimas de las señoras ELENA LOPEZ VILLENA identificada con cedula N° 40.179.412 de Leticia, y LEIDY DIANA CANDELO VILLENA identificada con cedula N° 1.116.440.795 de Zarzal, fue aceptada dentro del proceso, determinándose consecuentemente la legalidad de la venta de los derechos herenciales realizada a la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ; y por tanto beneficiaria de las partidas que a ellas correspondieran.

**SEXTO:** Igualmente dentro de la misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avaluó, el señor Juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de la causante EDELMIRA VILLENA HUANIRI, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia.

De conformidad con lo anterior, se procede a elaborar trabajo de partición y adjudicación, tomando como base el inventario y avaluó aprobado en la audiencia del día 27 de octubre de 2022.

### **ACERVO HEREDITARIO**

Según diligencia de Inventario y Avaluó practicada dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante EDELMIRA VILLENA HUANIRI (q.e.p.d) los bienes de la sucesión están conformados así:



## **ACTIVO**

### **PARTIDA UNO**

1.- Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1585 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001- y 001-2-00-00-0067-00016-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29 Interior 1, en cual comprende los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con Calle 7A, en extensión de 9.00 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Edelmira Villena, extensión de 9.00 metros. **POR EL ORIENTE:** Con Servidumbres Municipales, en extensión de 18.00 metros. **POR EL OCCIDENTE:** Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 18.00 metros y encierra.

**TRADICION:** El Inmueble antes descrito fue adquirido por la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, por Compraventa del lote y la casa de Terreno al Señor **CELSO ARMANDO FAJARDO QUINTERO**, en los términos de la Escritura Pública Nro. 572 del 17 de Noviembre de 1.995, otorgada en la Notaría Única De Leticia Amazonas, debidamente registrada a folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 400-1585, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas.

**AVALUO:** Este derecho – inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido con el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P, en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE – (\$40.000.000).**

### **PARTIDA DOS**

1.- Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1534 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001-2-00-00-0067-00014-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29, en cual comprende los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Propiedad del Vendedor, en extensión de 10.00 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Wilson Sinaragua, en extensión de 10.00 metros. **POR EL ORIENTE:** Con Mejoras de María Antonia Guimarães, en extensión de 21.00 metros. **POR EL OCCIDENTE:** Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 21.00 metros y encierra.

**TRADICION:** El Inmueble antes descrito fue adquirido por la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, por Compraventa del lote y la casa de Terreno al Señor: **JORGE ENRIQUE ALONSO JUNCA**, en los términos de la Escritura Pública Nro. 34 del 17 de Febrero 1.983, otorgada en la Notaría Única De Leticia Amazonas, debidamente registrada a folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 400-1534, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas.

**AVALUO:** Este derecho – inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido con el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P, en la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, (\$22.848.000).**

#### **PASIVO**

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos pasivos a cargo de la sucesión.

**\$0**

#### **ACTIVO LÍQUIDO**

Son **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, (\$62.848.000).**

#### **LIQUIDACION DE LA HERENCIA**

Que la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, (\$62.848.000)**, corresponde al 100% del acervo líquido de propiedad de la causante **EDELMIRA VILLENA HUANARI**, determinándose las siguientes hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

**HIJUELA PARA EUGENIA LOPEZ VILLENA** identificada con cedula de ciudadanía No 40.179.019 expedida en Leticia Amazonas – Le corresponde la suma de **\$20.949.333,31.**

**Se entera y se pagara así:**

Para pagársela se adjudica a la heredera **EUGENIA LOPEZ VILLENA**, el 33,33333333% del total acervo hereditario de su señora madre **EDELMIRA VILLENA HUANARI**, equivalente a **\$20.949.333,31**, del valor de la siguiente manera:

**DE LA PARTIDA UNO:** Se le adjudica el 33,33333333% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Uno así: Un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1585 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001- y 001-2-00-00-0067-00016-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29 Interior 1, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con Calle 7A, en extensión de 9.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Edelmira Villena, extensión de 9.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Servidumbres Municipales, en extensión de 18.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 18.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$40.000.000.

Valor de esta hijuela ..... \$13.333.333,32.

**DE LA PARTIDA DOS:** Se le adjudica el 33,33333333% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Dos así: Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1534 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001-2-00-00-0067-00014-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Propiedad del Vendedor, en extensión de 10.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Wilson Sinaragua, en extensión de 10.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Mejoras de María Antonia Guimarães, en extensión de 21.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 21.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$22.848.000.

Valor de esta hijuela ..... \$7.615.999,99.

**HIJUELA PARA FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.203.383 de Leticia, en calidad de adquirente de los derechos herenciales a título universal de herederas legítimas ELENA LOPEZ VILLENA Y LEIDY DIANA CANDELO VILLENA, Le corresponde la suma de \$41.898.666,69.

**Se entera y se pagara así:**

Para pagársela se adjudica a la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ, el 66,6666666% del total acervo hereditario de su señora madre EDELMIRA VILLENA HUANARI, equivalente a \$41.898.666,69, del valor de la siguiente manera:

**DE LA PARTIDA UNO:** Se le adjudica el 66,6666666% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Uno así: Un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1585 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001- y 001-2-00-00-0067-00016-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29 Interior 1, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con Calle 7A, en extensión de 9.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Edelmira Villena, extensión de 9.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Servidumbres Municipales, en extensión de 18.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 18.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$40.000.000.

Valor de esta hijuela ..... \$26.666.666,68.

**DE LA PARTIDA DOS:** Se le adjudica el 66,6666666% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Dos así: Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1534 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001-2-00-00-0067-00014-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Propiedad del Vendedor, en extensión de 10.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Wilson Sinaragua, en extensión de 10.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Mejoras de María Antonia Guimarães, en extensión de 21.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 21.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$22.848.000.

Valor de esta hijuela ..... \$15.232.000,01.

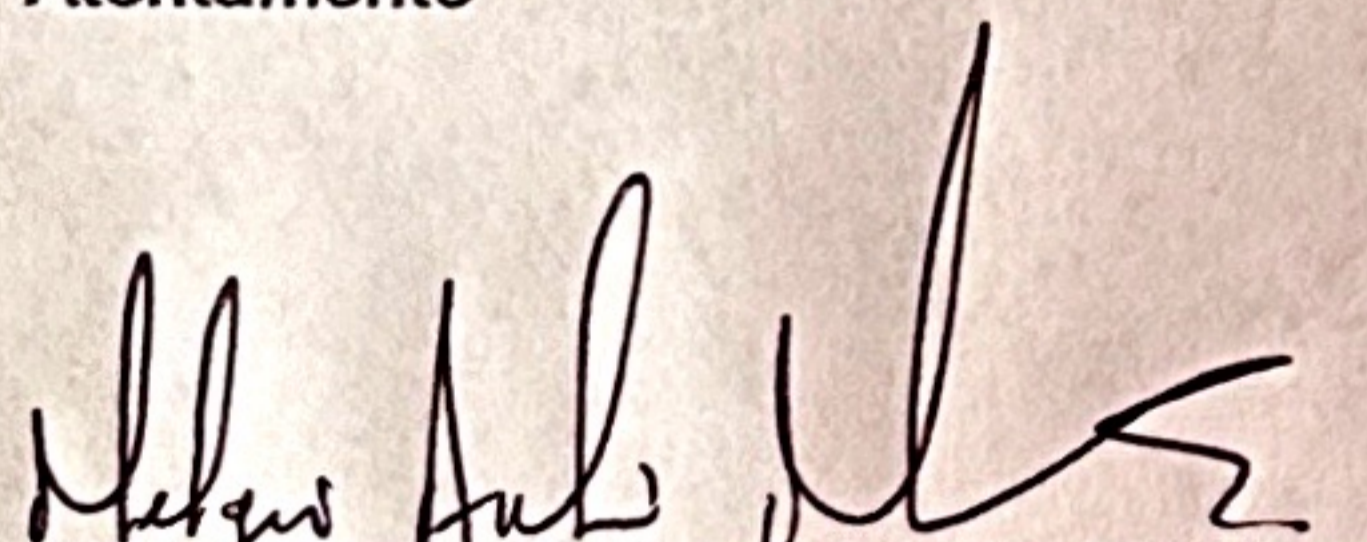
### COMPROBACIÓN

<b>Valor del Acervo Liquido a distribuir .....</b>	<b>\$62.848.000</b>
• <b>HIJUELA A PAGAR A EUGENIA LOPEZ VILLENA.....</b>	<b>\$20.949.333,31</b>
PARTIDA UNO.....	\$13.333.333,32.
PARTIDA DOS .....	\$7.615.999,99
• <b>HIJUELA A PAGAR A FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ.</b>	<b>\$41.898.666,69</b>
PARTIDA UNO.....	\$26.666.666,68.
PARTIDA DOS .....	\$15.232.000,01
<b>SUMA DE LAS HIJUELAS .....</b>	<b>\$62.848.000</b>

De esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por la causante EDELMIRA VILLENA HUANIRI (q.e.p.d) y lo someto a su consideración y la de los herederos.

Del señor Juez

Atentamente



MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE

CC 79.756.774 de Bogotá

T.P 107.588 del C. S. de la Judicatura